

Proceso: DIVORCIO
Demandante: NICOLAS GOMEZ MARIÑO
Demandado: ANA ELVIA DAZA ROMERO
Radicado. 500013110002-2021-00434-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 2 de agosto de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto y de acuerdo a lo previsto en el Art. 148 del CGP, se dispone:

1. Suspender el trámite del presente proceso tal como lo establece el inciso cuarto del art. 150 del CGP.
2. Unir estas diligencias, con el proceso No. 2023-00300 que se tramita en el homólogo Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, una vez allegadas dichas diligencias y en firme este auto, que entren conjuntamente los dos procesos, para proceder a decidir sobre la solicitud de acumulación de procesos, presentada en esta actuación, de acuerdo a lo previsto en el inciso quinto del art. 150 del CGP.
3. De acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del art. 150 del CGP, que por secretaría se oficie ante el Juez Tercero de Familia de esta ciudad, solicitando se sirva enviar ante este Despacho, el proceso de Divorcio radicado bajo el número 2023-00300, en el que son partes NICOLAS GOMEZ MARIÑO y ANA ELVIA DAZA ROMERO, a fin de decidir sobre la solicitud de acumulación del mismo con el proceso 2021-00434, que en este Juzgado se tramita.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ab66ea1aa252555dbf9c4ddfa3cb2699ac62d0d36f10d64ecf4994a9f7e7af**

Documento generado en 24/08/2023 11:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>